



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

EXPTE. Nº: 3460/2020

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO MENOR PARA LA COMPRA DE LAVADORA-SECADORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES.

Visto que, el personal de diversas concejalías municipales requiere para la realización de sus tareas propias de uniformes que deben ser proporcionados por El Ayuntamiento, y, mantenido en buen estado de uso e higiene por los propios empleados pero que, a tenor de la actual situación de emergencia sanitaria se han modificado los protocolos de seguridad y salud del personal y usuarios de servicios, e interesando realizar la contratación menor que se cita en el asunto de este informe, se tiene a bien indicar lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

- 1.1. El objeto del presente contrato es la adquisición de una máquina combo lavadora y secadora, y de otra lavadora y secadora individual, a fin de que la uniformidad de los empleados municipales, fundamentalmente, de las auxiliares de hogar que prestan servicio en el Centro de Estancia Diurna para Mayores de Ingenio y el personal y voluntariado de protección civil, puedan ser higienizados en el propio lugar de trabajo, y, no en sus domicilios particulares a fin de evitar contagios y la proliferación del virus Covid-19.
- 1.2. En el Centro de Estancia Diurna para Mayores se presta un servicio integral de promoción de la autonomía personal y prevención del agravamiento de la dependencia, con una jornada diaria que contempla que el personal del mismo vaya debidamente uniformado para una adecuada identificación por parte de la persona usuaria. Y, debido a la actual circunstancia de pandemia, es necesario que los trabajadores al finalizar su jornada laboral no trasladen sus uniformes a su domicilio para evitar posibles contagios, cumpliendo, con ello las recomendaciones generales para la reincorporación de los centros de Día (UTEV V-1 12 de mayo de 2020), al establecer que los uniformes deberán lavarse en el propio centro por lo que se hace preciso la adquisición de UNA LAVADORA-SECADORA de 9 Kg, capacidad suficiente para atender el servicio del personal auxiliar y, proceder a su instalación en el centro.
- 1.3. El Servicio de Protección Civil de Ingenio lo componen un total de 43 voluntarios, los cuales para el desarrollo de las diversas funciones que la agrupación local tiene encomendada disponen del siguiente equipamiento relativo a uniformidad:
 - 30 equipos ignífugos para actuaciones de incendios
 - 86 uniformes para tareas ordinarias
 - 20 uniformes para actuaciones en el ámbito de playas
 - 15 uniformes para actuaciones en ámbito de montaña

Dentro del marco del COVID-19 y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 6.2. de la Orden de Sanidad 399/2020, de 9 de mayo, dichos uniformes deben someterse a procesos de lavado y desinfección.

Así pues, la lavadora a adquirir debe ser de una capacidad de 22 kg, a fin de albergar adecuadamente, la limpieza del vestuario de protección civil, mientras que la secadora puede ser de 8 kg, debiendo instalarse en la sede de protección civil de Ingenio, sito en la C/. Antonio Benitez Galindo, S/n.

Así pues, visto la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y, que este Ayuntamiento carece de medios propios para atender su realización, se considera ajustado acudir a empresa especializada en el sector para realizar el objeto de este contrato.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y DE GASTO. SELECCIÓN MEJOR OFERTA.

Dada la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la adquisición inmediata de este suministro, a tener de la situación de emergencia sanitaria y Estado Alarma en la que nos encontramos, únicamente, se ha pedido presupuesto a la empresaria individual D^a. Esther María Medina Díaz, con D.N.I. 52.853.742-H, que opera bajo el nombre comercial de "MUEBLES QUIME", profesional que se entiende capacitada y habilitada para llevar a cabo este contrato, siendo la mejor oferta que permite cumplir adecuadamente su objeto y satisfacer la necesidad municipal.

El precio de este contrato asciende a la cantidad total de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (2.198,00 €)** incluido Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). De esa cantidad 449,00 € se corresponde con la lavadora-secadora para CED y 1.749,00 € para la lavadora y secadora de Protección Civil.

Las características y modelo de cada suministro son:

	MODELO	EMPLAZAMIENTO	IMPORTE
C.E.D.	Combo Lavadora + Secadora Corbero 9 Kg, CLSU961420T	Centro de Estancia Diurna (C/ Sagasta, 24)	449,00 €
PROTECCION CIVIL	Lavadora Samsung 22 Kg, digital Wa22m87000gv	Sede de Protección Civil (C/ Antonio Benítez Galindo, s/n)	1.190,00 €
	Secadora 8kg, INDESIT condensación a++ bomba calor		559,00 €

El plazo de entrega de cada suministro en el lugar de emplazamiento indicado y su puesta en funcionamiento debe efectuar como máximo dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato, siendo el transporte y la instalación a cargo del adjudicatario. Asimismo, efectuada la entrega se firmará un Acta de Recepción, a fin de computar el inicio de la garantía comercial del artículo por periodo de UN AÑO.

A tal efecto, la empresaria individual D^a. Esther María Medina Díaz, "Muebles Quime", con NIF: 52853742-H, se estima capacitada para llevar a cabo el objeto de este contrato.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que el importe del presupuesto es inferior al umbral máximo fijado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la contratación menor, así como, que la necesidad que se pretende atender con el mismo, es puntual, ocasional, no repetitiva ni periódica en el tiempo, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del mismo se efectúe por el procedimiento de CONTRATO MENOR.

Asimismo, se informa que, además de no superar el umbral máximo del artículo 118.1 LCSP, con esta contratación no se produce un fraccionamiento ni alteración del objeto de contrato para evitar las reglas generales de contratación, ni tampoco, el contratista propuesto como adjudicatario del mismo, ha suscrito con este Ayuntamiento otros contratos menores que individual o conjuntamente, superen el umbral de 15.000,00€ (excluido el IGIC).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación tiene a bien proponer al órgano de contratación que se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la aprobación y disposición del gasto derivado de la presente contratación menor de servicio/suministro denominado **“COMPRA DE LAVADORA-SECADORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES.”**

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos. En la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJAL DE ACCION SOCIAL

Directora del CED - Inés Monzón Ramos

Jefe de área de Servicios Sociales
David Castellano González

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD - PROTECCION CIVIL

Coordinador de Protección Civil
Alejandro Novelle Guedes

Jefe de área de Seguridad
Justo José Santana Sánchez

